



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Interno N° 648

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 903,

SANTIAGO, 02 MAY 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, aprobado por Res. Ex. N° 2856 de fecha 19 de Diciembre de 2011.
- d) El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 2256, de fecha 09 de Noviembre de 2012.
- e) Resolución Ex. N° 2302 SEREMI V. y U. de fecha 23 de Septiembre de 2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes que constan en ésta Secretaría Ministerial, la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, mantiene una Boleta de Garantía N° 378361-5, del Banco de Chile, por una suma de 500 UF, la cual tiene como fecha de vencimiento el día 23 de Septiembre de 2013. En consideración a lo anterior, la EGIS/PSAT/EP no ha presentado una nueva Boleta de Garantía para la renovación dicho documento dentro de los treinta días, a lo menos, antes de su expiración.

Que, con fecha 19 de Noviembre de 2011, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT/EP referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como EGIS/PSAT/EP estableciendo dicho Convenio, en su cláusula primera numeral 1, literal a), lo siguiente: Se deja constancia que la EGIS/PSAT/EP previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: 1. Ha acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnico - profesionales y de experiencia técnica de una de las categorías que se establecen en el cuadro que a continuación se inserta, la que determinará el monto de la boleta de garantía que deberá entregar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, y el número máximo de beneficiarios que puede atender simultáneamente.

Los requisitos que se han señalado precedentemente se acreditarán de la siguiente manera:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



- a) La solvencia económica, mediante la boleta bancaria de garantía a que se refiere el número 9 de esta cláusula.

Además en el numeral 9 antes señalado indica: "9. Ha entregado al MINVU, boleta bancaria de garantía extendida a favor de éste, pagadera a la vista a su sola presentación, por el monto expresado en unidades de fomento, exigido según la categoría correspondiente en el cuadro inserto en el número 1 de la cláusula primera de este convenio, con vigencia mínima de 2 años. Esta caución deberá ser renovada, a lo menos, treinta días antes de su expiración y mientras tenga proyectos u operaciones a su cargo.

Esta caución tendrá por objeto cautelar el fiel cumplimiento de este u otros convenios de análoga naturaleza que la EGIS/PSAT/EP hubiere celebrado o celebre con otras SEREMI del país y asegurar el adecuado funcionamiento de la EGIS/PSAT/EP, sin perjuicio de la garantía a favor del SERVIU que deberá ingresar para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada proyecto, conforme a lo indicado en la cláusula tercera de este convenio.

- b) Que, transcurrido el plazo, la citada Entidad no hizo ingreso de los documentos requeridos, razón por la cual con fecha 23 de Septiembre de 2013, a través de Res. Ex 2302, se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, en su **cláusula primera literal a)** atendido el hecho: de no mantener vigente la boleta de garantía exigida por el Convenio Marco Único Regional suscrito según lo descrito en los considerandos precedentes.
- c) Que, con fecha 28 de Octubre de 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT/EP no presentó los respectivos descargos en forma, pero de manera extemporánea.
- d) Que, con fecha 11 de Noviembre de 2013, la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, hace ingreso de Boleta de Garantía Bancaria N° 377113-9 por un monto de 500 UF.
- e) Que, con fecha 18 de Noviembre de 2013, esta Secretaría Ministerial, a través de correo electrónico de misma fecha, se le comunica a la EGIS/PSAT/EP mencionada que la Boleta de Garantía presentada contiene errores, ya que dicho documento no puede ser emitido por terceros ajenos a la Entidad. Hasta la fecha esta situación no ha sido subsanada.
- f) Que, con fecha 26 de Diciembre de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual, dicha la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, no presento prueba alguna.
- g) Que, la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, no mantiene proyectos en ejecución en los programas Fondo Solidarios de Elección de Viviendas como tampoco en el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- h) Que, en estas condiciones, se tiene por acreditada la infracción de la obligación establecida en la **cláusula primera literal a)** atendido el hecho de no haberse renovado la Boleta de Garantía solicitada durante el transcurso del presente procedimiento administrativo, no cumpliendo así con los requisitos que habilitan para la suscripción del Convenio Marco Único Regional y los cuales deben mantener durante la vigencia de este.
- i) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

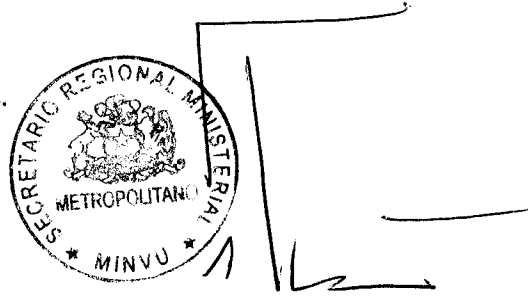
RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2302 de fecha 23 de Septiembre de 2013 de esta SEREMI;
2. **TERMINASE ADMINISTRATIVAMENTE EL CONVENIO** suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA., RUT N° 76.070.255-2**, aprobado por Res. Ex. N° 2856, de fecha 19 de Diciembre de 2011, por razones de necesidad y conveniencia, entendiéndose por tales la inactividad y falta de requisitos habilitantes de la EGIS/PSAT/EP.



3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MGS/PVG/BLM/MPL
Distribución:

- **EGIS/PSAT/EP EGIS GENESIS LIMITADA O EGIS GENESIS LTDA.**, Román Díaz N° 2097, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (**por carta certificada**).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP, Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 25/04/2013